



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00526-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. Nit. 890.300.279-4
DEMANDADA: RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarlas.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ identificada con C.C. 22.542.388 en los bancos DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, DAVIVIENDA, POPULAR, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, DE BOGOTÁ, PICHINCHA, SERFINANZA, SUDAMERIS, AGRARIO, BANCOMEVA y FALABELLA. Se limita el embargo hasta la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$62.595.759). Oficiése en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 040-1217, ubicado en la calle 82 No. 72-33, de propiedad de la demandada RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ identificada con C.C. 22.542.388. Oficiése a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 041-143354, de propiedad de la demandada RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ identificada con C.C. 22.542.388. Oficiése a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico.
4. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 041-1152656, ubicado en la calle 6 No. 4A-164, de propiedad de la demandada RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ identificada con C.C. 22.542.388. Oficiése a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico.
5. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 041-152693, de propiedad de la demandada RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ identificada con C.C. 22.542.388. Oficiése a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico.
6. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 041-153388, ubicado en la carrera 6 No. 6-40, de propiedad de la demandada RUBY DE JESUS MORALES DE LA HOZ identificada con C.C. 22.542.388. Oficiése a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficios No. 0590 - 0591 - 0592 - 0593 - 0594 - 0595
JDAD

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5240625fbb1999b6a18f51903b3d663dbacb059a73b4ed9c5bf289cbf637f1**
Documento generado en 22/10/2021 02:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>